

Carmen Bustamante Rueda  
Directora General de Personal  
Servicio Andaluz de Salud



15 de junio de 2022

Sra. Directora:

La presencia del Trabajador Social en las instituciones Sanitarias es una realidad desde hace más de un siglo en Europa y más de setenta años en España, aunque a veces es difícil identificarlos tanto por los usuarios como por otros profesionales de los sistemas de salud, es el profesional de enlace entre el sistema sanitario y el resto de sistemas de protección comunitaria.

Si bien es cierto que la normativa existente en relación a la profesión de Trabajador Social no vienen determinadas, explícitamente, las funciones que las/os trabajadoras sociales desarrollan en las instituciones sanitarias, si conociéramos las que se desarrollan en el ejercicio profesional día a día, las cuales van desde la atención directa, hasta el desarrollo de estrategias preventivas en el ámbito social y sanitario y en la formación de nuevos profesionales.

Son muchas las funciones que permiten materializar los criterios mínimos que el SAS oferta desde las Unidades de Trabajo Social como respuesta a la cartera de Servicios, y todas ellas, como no puede ser de otra forma en el ámbito sanitario, con programación de consultas, orientación y asesoramiento a los miembros de las UGC/AP sobre aspectos sociales, individuales, grupales, etc., prevención de los factores de riesgo y promoción de los factores protectores de la salud, teniendo en cuenta los determinantes de salud, coordinar las actividades de trabajo con la comunidad, estimulando la participación y cuidando los canales de comunicación entre el centro y la población... etc.

Todas estas y otras funciones, la realidad es que es muy difícil su consecución dada la situación actual en la que se encuentra el colectivo.

En la prestación de una atención integral a la salud, comprensiva tanto de su promoción como de la prevención de enfermedades, de la asistencia y de la rehabilitación, el Trabajo Social viene desarrollando una importante labor en coordinación con otros profesionales sanitarios.

Son muchos los motivos por los que nuestra Organización Sindical, ve la necesidad del reconocimiento de Trabajo Social en el ámbito sanitario como PROFESIÓN SANITARIA, ya que fue anunciada en 2019 por el Ministerio de Sanidad en su programa específico de Políticas de Salud y Ordenación profesional en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2021, pero no se ha reconocido la modificación de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las Profesiones Sanitarias.



Servicios  
Públicos

Andalucía

#Esenciales

UGT, solicita a esa Dirección General de Profesionales, **IMPULSE Y POSIBILITE** la inclusión de esta categoría tan relevante en nuestro Sistema de Salud como **CATEGORIA SANITARIA**, elevando en el ámbito que corresponda la solicitud de modificación de la Ley anteriormente citada

Esperando su implicación y aceptación en este asunto, atentamente le saluda



C.E.R. Andalucía

Antonio Macías Borrego  
Sº Sector Salud, Servicios Sociosanitarios y Dependencia  
FeSP UGT Andalucía